



Resolución N° 2017300008006

Por medio de la cual se adopta la quinta versión del Código de Buen Gobierno para la Contraloría General de Antioquia”

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia, las Directivas Presidenciales 010 de 2002 y 3622 de 2005 y el Decreto 1599 de mayo de 2005; establecen la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios éticos para la toma de decisiones en la administración pública; y que el Código de Buen Gobierno responde a las exigencias de las normas que regulan la implementación del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”, adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- B. Que la Ética en las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos; en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta. Así mismo, el Buen Gobierno de toda entidad debe estar enmarcada de en principios que orienten su gestión hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- C. Que el Proceso de Gestión Ética de la Contraloría General de Antioquia es un proceso transversal a todos los funcionarios, y de este hace parte del Comité de Buen Gobierno, que busca orientar las actividades institucionales hacia el logro de la misión y visión de la entidad.
- D. Igualmente la Contraloría General de Antioquia en su Plan Estratégico Corporativo 2016-2019 Control Objetivo, Justicia Fiscal, tiene como eje fundamental la promoción de valores para evitar riesgos de corrupción en el Departamento de Antioquia.
- E. Que por mandato Constitucional, la Contraloría General de Antioquia debe ejercer el control fiscal a todas las personas naturales o jurídicas que manejen o administren bienes del Departamento de Antioquia, sus municipios y entidades centralizadas y descentralizadas, y para lograr su misión el Código de Buen Gobierno se constituye en un instrumento fundamental para lograr confianza, credibilidad y transparencia en las relaciones entre la entidad y los diferentes grupos de interés.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar para la Contraloría General de Antioquia la quinta versión del Código de Buen Gobierno como se describe a continuación.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Responsable de Aprobación:

SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

Responsable de Documentación:

Oficina asesora de Comunicaciones
Oficina Asesora de Planeación

Versión: 05

Código: P01-C01



PRESENTACIÓN

La Contraloría General de Antioquia se encuentra comprometida con un ejercicio de sus labores misionales y administrativas en un marco fundado por valores, enalteciendo la labor del servidor público como agente clave para la consecución de los fines del estado y destacando la labor del organismo de control departamental como una institución eficaz en la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública departamental y para la protección de los recursos públicos de los Antioqueños.

Es por ello que con el acompañamiento de la sociedad civil, los gremios y nuestros funcionarios, se construyó el presente documento en el cual se establecen los acuerdos que orientarán nuestro quehacer diario por la senda de la integridad, la transparencia, la eficiencia, la responsabilidad y la objetividad.

Los invitamos a conocer los compromisos que desde cada una de nuestras dependencias y procesos se han establecido para favorecer el logro de las metas de nuestro Plan Estratégico Corporativo y materializar en acciones, el cumplimiento de los principios éticos institucionales, para generar confianza de la ciudadanía en sus instituciones, con la rectitud de nuestros funcionarios actuando con respeto y objetividad hacia nuestros sujetos de control.

SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia



TITULO I

DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD HASTA PRINCIPIOS ÉTICOS.

ARTÍCULO 2. Identificación y Naturaleza: Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo Segundo establece “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

ARTÍCULO 3. Misión. La Contraloría General de Antioquia ejerce control fiscal y ambiental a las Entidades y particulares que administren recursos públicos del Departamento y sus Municipios; con integridad, transparencia y efectividad; fomentando la participación ciudadana en el control social, el buen manejo de los recursos y la protección ambiental; con personal competente y motivado, gestión digital y mejoramiento continuo; para generar una mejor calidad de vida de los antioqueños.

ARTÍCULO 4. Visión. En el 2019, La Contraloría General de Antioquia será líder a nivel nacional por su efectividad en el control fiscal y ambiental, con empoderamiento de la comunidad en el control social, obteniendo confianza y credibilidad en los sujetos de control y en la comunidad; alcanzando en las Entidades vigiladas la cultura del buen manejo de los recursos, el mejoramiento continuo en su gestión y el compromiso con la sostenibilidad ambiental como determinante de vida.

ARTÍCULO 5. Objetivos institucionales. Los Objetivos Institucionales de la Contraloría General de Antioquia son:

- Fiscalizar con objetividad y efectividad el manejo de los recursos públicos.
- Liderar la participación de la comunidad en el control.
- Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y el autocontrol
- Visibilizar el control Fiscal.

ARTÍCULO 6. Principios éticos. Los principios éticos de la Contraloría General de Antioquia son:

- El principal capital de la Contraloría General de Antioquia es su recurso humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio del control fiscal son públicos.
- El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 7. Valores éticos. Por valores se entiende la forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



En la Contraloría General de Antioquia reconocemos y actuamos con integridad y disciplina bajo los siguientes valores éticos:

Compromiso: Es la capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra labor fiscalizadora, propiciando el mejoramiento continuo de cada servidor y de la entidad.

Confidencialidad: Es la disposición para mantener discreción sobre la información de carácter reservado a la que hemos tenido acceso o que nos ha sido confiada en virtud de nuestras funciones.

En la Contraloría General de Antioquia tenemos reserva sobre la información del ejercicio fiscal que por mandato legal no puede ser divulgada. Discreción y prudencia en el tratamiento de los asuntos internos de la entidad y en la atención de las denuncias y quejas de la comunidad.

Honestidad: Es el comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

En la Contraloría General de Antioquia utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el efectivo ejercicio del control fiscal.

Justicia: Es dar a cada quien lo que le corresponde, según sus particularidades.

En la Contraloría General de Antioquia nuestras actuaciones y decisiones son ajenas a juicios previos. Reconocemos las particularidades de los entes vigilados y de los servidores públicos de la entidad, y aplicamos las normas correspondientes sin excepciones.

Objetividad: Es la capacidad para hacer valoraciones fundamentadas en hechos verificables y ajenos a cualquier consideración de orden subjetivo.

En la Contraloría General de Antioquia todas las actuaciones de nuestros servidores públicos se fundamentan en datos y hechos verificables que pueden ser controvertidos por los afectados, en igualdad de condiciones frente a la Ley.

Participación: Propiciar que otros hagan parte de las actividades con buena disposición para involucrarse en ellas.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia promovemos el control social como parte integral del control fiscal, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades

Respeto: Es la aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar.



En la Contraloría General de Antioquia reconocemos el derecho de cada persona a expresar sus opiniones. Interactuamos reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.

El trato a los demás es amable y digno. Escuchamos y consideramos las sugerencias de los servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio

Responsabilidad: Es la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias actuaciones y omisiones.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia asumimos las consecuencias de nuestras actuaciones u omisiones como individuos y organización, e implementamos acciones de mejora que contribuyan a un clima laboral óptimo y a la toma adecuada de decisiones en el ejercicio fiscal.

Transparencia: Actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

En la Contraloría General de Antioquia difundimos oportunamente la estructura, los servicios, procedimientos y trámites de la entidad; comunicamos de manera oportuna, completa y veraz los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y las entidades de control.

Construimos confianza a través de relaciones claras y abiertas con nuestros grupos de interés, sujetos de control y la ciudadanía mediante rendición de cuentas y audiencias públicas.

Liderazgo: Es la capacidad de desarrollar la inspiración en los demás entes públicos y motivar al mejoramiento continuo de la gestión pública.

En la Contraloría General de Antioquia nos identificamos y trabajamos con líderes en cada una de las áreas de la entidad, realizando un control fiscal innovador, que incorpora las nuevas tecnologías, la ampliación del conocimiento y el desarrollo de las competencias del talento humano, todo ello orientado hacia el mejoramiento continuo de la gestión pública.

Resiliencia: Capacidad humana de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas.

En la Contraloría General de Antioquia promovemos el actuar de los funcionarios de forma activa para tomar decisiones en equipo, con total certeza de priorizar el bien común sobre los intereses personales.

Solidaridad: Es la adhesión circunstancial a la causa de otros.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia unimos esfuerzos y cooperamos con nuestros compañeros laboralmente para el logro de las metas y los objetivos institucionales, trascendiendo la labor asignada a cada funcionario.

Somos conscientes de la responsabilidad social que tenemos, y por ello



interactuamos con la sociedad civil y los demás entes para mejorar la gestión pública.

Sentido de pertenencia. Es la capacidad de integrarse e identificarse en el ámbito laboral, con grupo de colaboradores respectivo.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia sentimos que hacemos parte del equipo de trabajo liderado por la alta dirección y participamos en el logro de las metas del Plan Estratégico Corporativo.

El sentido de pertenencia fortalece la autoestima y la motivación, pues para cualquier funcionario es fundamental sentirse integrado con su entorno más cercano.

Independencia: Significa entereza, firmeza de carácter, tener criterio en las acciones laborales.

Desde el punto de vista del funcionario de la Contraloría General de Antioquia, es también la capacidad de tomar decisiones afianzados en el conocimiento del rol que cada uno desempeña como integrante de una entidad de control fiscal, que no solo debe actuar con mesura, sino con decisión y prontitud.

Probidad: Este valor nos remite a los conceptos de honradez y rectitud.

Los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia debemos actuar con probidad en todo momento y lugar, para demostrar con ello que hacemos parte de un conglomerado especial de servidores públicos. Esta característica deberá ser evidente tanto en el cumplimiento de las funciones, como en las actuaciones de nuestra cotidianidad.

Integridad: Calidad de íntegro. Este es uno de los valores que mejor enmarca la condición de un servidor público. Por eso en la Contraloría General de Antioquia, concebimos la integridad como una característica inherente al servicio que presta la entidad como órgano de control fiscal, que debe primar en la actitud de los servidores públicos frente a los sujetos de control, los usuarios y la ciudadanía en general.

Calidad: Es una propiedad que permite juzgar el valor e importancia de nuestras acciones en la búsqueda del buen desempeño y la excelencia.

En la Contraloría General de Antioquia la calidad es un valor presente en los actos de trabajo, puesto que es condición innegociable para entregar un excelente producto a la ciudadanía, que espera entidades efectivas y oportunamente fiscalizadas. Desde el punto de vista del servidor público, la calidad es un sello de idoneidad en lo que se hace

Igualdad: Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.



Los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia asumimos el valor de la igualdad como una característica esencial en el cumplimiento de nuestras funciones y la interlocución con los sujetos de control y los ciudadanos. Consideramos vital el trato en igualdad de condiciones, sin reparos de ningún tipo, para todos los sujetos de control y demás personas que requieran los servicios de la entidad

Colaboración: Disposición para ayudar o auxiliar a alguien.

En la cultura organizacional de la Contraloría General de Antioquia el valor de la colaboración es un hecho evidente en las prácticas cotidianas de los funcionarios, en las cuales la ayuda o el apoyo a los compañeros de trabajo, tanto en materia laboral como personal, se pone de manifiesto en campañas y misiones específicas para atender situaciones difíciles o buscando alcanzar las metas institucionales propuestas.

Legalidad: La legalidad nos remite al acatamiento del ordenamiento jurídico vigente.

En la Contraloría General de Antioquia la legalidad es un valor inherente a todas las actuaciones misionales, en especial a los dictámenes que la entidad evidencia como resultado del proceso auditor a las administraciones municipales y los sujetos de control en general.

Autonomía: Potestad relativa que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

Desde esta perspectiva, en la Contraloría General de Antioquia respetamos la autonomía administrativa de las entidades sujetas de control fiscal y ejercemos el control en forma posterior y selectiva. De este modo, minimizamos cualquier asomo de coadministración e injerencia en la independencia administrativa.

Excelencia: Calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados.

En la Contraloría General de Antioquia buscamos la excelencia a través de la ejecución de los planes y proyectos exitosos que deben redundar en prosperidad y bienestar para los antioqueños, a quienes nos debemos. Trabajamos para mantener altos niveles de gestión procurando cumplir la misión institucional.

Imparcialidad: Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad.

En la Contraloría General de Antioquia impulsamos la imparcialidad como uno de los valores fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional; creemos que debe estar presente en cada de las actuaciones de los funcionarios, y por eso promovemos su ejercicio.

Servicio: Trabajo que se hace para otra persona o grupo de personas.



En la Contraloría General de Antioquia promovemos el buen servicio como uno de los valores que más contribuyen al fortalecimiento institucional y ayudan a generar confianza en los usuarios de la entidad. De esta manera, logramos mejorar la empatía con los sujetos de control y la comunidad antioqueña.

Prudencia: Capacidad de pensar y actuar en consecuencia, para no recibir o producir perjuicios innecesarios.

Mediante una actitud prudente, los servidores de la Contraloría realizamos nuestras funciones buscando siempre acertar y tomar decisiones acordes con las exigencias del control fiscal, para evitar molestias a las personas y a las entidades auditadas.

ARTÍCULO 8. Grupos de interés. La Contraloría General de Antioquia reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, servidores públicos, entes sujetos de control, sociedad civil, órganos de control, otras entidades públicas, grupos organizados de ciudadanos, contralores estudiantiles, medios de comunicación, contratistas y proveedores.

ARTÍCULO 9. Órganos de control externo. Los órganos de control y vigilancia externos de la Contraloría General de Antioquia son:

- La Asamblea Departamental de Antioquia – Control político-,
- La Contraloría General de la República – Control de gestión-,
- La Procuraduría General de la Nación – Control disciplinario-,
- La Contaduría General de la Nación – Control financiero-, y
- La Auditoría General de la República – Control fiscal-.

ARTÍCULO 10. Política frente al control externo de la entidad. El Contralor y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

ARTÍCULO 11. Compromisos en Relación con los Órganos de Control externos. La Contraloría General de Antioquia se compromete a colaborar armónicamente con los Órganos de Control externos, para lo cual se propone entre otras tareas, posicionar el respeto por la independencia de los poderes públicos y en especial en el ejercicio del control fiscal, así como la entrega de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los estos.



TITULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

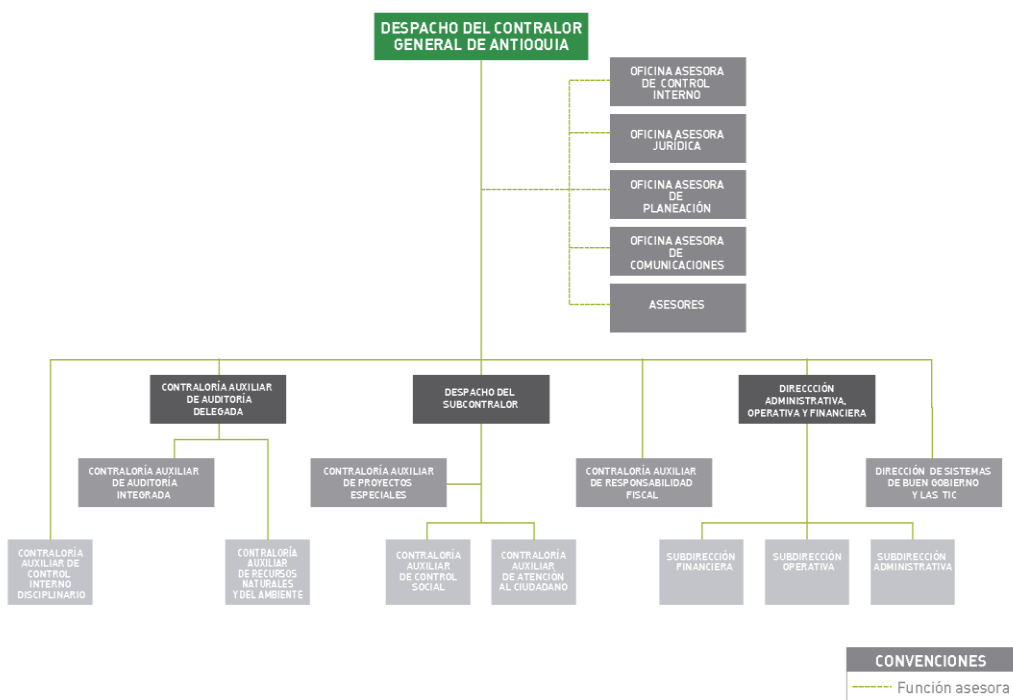
ARTÍCULO 12. Compromiso con la Formulación de Políticas de Buen Gobierno. La Contraloría General de Antioquia, bajo la responsabilidad directa del Contralor General, formula en este Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la gestión pública y en especial de la gestión fiscal que le es inherente.

ARTÍCULO 13. Estructura organizacional. La estructura organizacional de la Contraloría General de Antioquia, es:

ORGANIGRAMA

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Ordenanza 20 del 11 de agosto de 2016



ARTÍCULO 14. Líderes y Gerentes Públicos. Se consideran directivos y gerentes públicos en la Contraloría General de Antioquia, los siguientes servidores públicos: El Contralor General de Antioquia, Subcontralor, Asesores, Jefes de Oficinas Asesoras, Director, Subdirectores y Contralores Auxiliares con personal a cargo. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y



disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño de sus funciones, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

ARTÍCULO 15. Compromiso de los líderes de la entidad con los fines de la Gestión Pública. El Contralor General de Antioquia y su equipo directivo se comprometen a ejercer el control fiscal bajo los preceptos de integridad y transparencia, y control social, a gestionar eficientemente los recursos públicos, ser eficaces en la realización de sus objetivos, incentivar la disciplina y el compromiso de todos los funcionarios de la entidad, promover los valores y principios éticos; para lo cual, llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- Ejecutará eficientemente su planeación estratégica
- Establecer y ejecutar las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Realizar seguimiento y evaluación a su gestión.
- Promover el ejercicio del control fiscal desde los ciudadanos.
- Divulgar políticas, directrices y rendir cuentas a la comunidad.

ARTÍCULO 16. Perfiles y obligaciones de los líderes y gerentes públicos de la entidad. El Contralor General de Antioquia y su equipo de trabajo se comprometen a ser identificados por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y efectividad en el ejercicio de su cargo, orientados hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado y siendo responsables por su ejecución.

Se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales para llevar a cabo el cumplimiento de las políticas institucionales, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al mejoramiento continuo del sistema de gestión institucional, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, al cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión, y a realizar rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO AMINISTRATIVO.

CAPÍTULO PRIMERO:

Políticas para la gestión ética.



ARTÍCULO 17. Compromiso con el Código de Ética. La Contraloría se compromete a fortalecer el Buen Gobierno desde el cumplimiento de su gestión y el ejercicio del control fiscal, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de ética institucional, y el presente Código de Buen Gobierno, frente a todos sus grupos de interés.

ARTÍCULO 18. Compromiso en la lucha contra la corrupción. La Contraloría se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

Con el fin de cumplir este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Contraloría, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con el Estado.

Igualmente, la Contraloría se compromete a capacitar a sus altos directivos y restante equipo humano, cuando lo crea conveniente y en cumplimiento de sus programas de formación ciudadana, a sus grupos de interés en políticas y acciones contra la corrupción. En el desarrollo de esta política de lucha contra la corrupción, la Contraloría vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión y del ejercicio del control fiscal, promoviendo la participación de los ciudadanos a través de las denuncias de hechos de corrupción.

ARTÍCULO 19. Acciones en la lucha contra la corrupción. La Contraloría rechaza toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos señalados en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia para el buen gobierno
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.



- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.
- El ejercicio del control fiscal se realiza conforme a lo establecido por la Ley y en igualdad de condiciones, aplicando la normatividad vigente, sin excepciones.

ARTÍCULO 20. Colaboración Interinstitucional en la lucha contra la corrupción. A fin de combatir la corrupción, la Contraloría General de Antioquia se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una más eficiente e íntegra comunicación con otras entidades públicas, con la ciudadanía en general y comunidades organizadas, elaborando su propia información, teniendo también en cuenta la información proporcionada por los antes mencionados, la cual deberá verificarse adecuadamente, en especial, cuando se trate de denuncias de hechos de corrupción.

Atenderá y tramitará, igualmente, sin discriminación alguna, las solicitudes, quejas y reclamos que se alleguen a través de diferentes medios de comunicación. Lo anterior, en cumplimiento de la ley y la participación ciudadana como principio fundamental que previene y denuncia la corrupción estatal.

Además, anualmente elaborará y publicará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual plasmará las metas y objetivos para la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano, permitiendo que estos últimos se hagan partícipes de las actividades que se llevan a cabo por parte de la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente, la transparencia y eficiencia en la gestión.

CAPÍTULO SEGUNDO:

Políticas de la gestión del recurso humano

ARTÍCULO 21. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Contraloría General de Antioquia se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, determinando políticas de profesionalización permanente y subsidiada que garanticen el desarrollo humano y académico de sus servidores públicos.

Así mismo, garantizará y vigilará la vinculación de los servidores más idóneos, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública.

También garantizará a sus servidores públicos que la administración del recursos humano se registrá por los parámetros establecidos en la legislación vigente, y velará porque todos ellos conozcan y aplique los contenidos del Código de Buen Gobierno



y del Código de Ética, realizando acciones que garantice el posicionamiento de una gestión ética para el mejoramiento continuo en la Entidad.

Además, se incluirá como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la Entidad, la sensibilización sobre el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO:

Políticas de comunicación e información

ARTÍCULO 22. Compromiso con la Comunicación Pública. La Contraloría General de Antioquia se compromete a asumir la información y la rendición de cuentas a la sociedad como un derecho inviolable de los sujetos de control y los ciudadanos. La difusión tendrá un carácter masivo y estratégico, estará orientado al fortalecimiento de la imagen institucional, al empoderamiento de los ciudadanos con el control social, y sus funcionarios como compromiso institucional.

Para ello, las acciones comunicativas para la rendición de cuentas y la difusión de información se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan Estratégico Corporativo y el Plan de Comunicación e Información Pública. De esta forma, se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

ARTÍCULO 23. Compromiso con la Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer la Entidad a través de la participación de los funcionarios en los diferentes eventos internos y externos que realice la entidad. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los funcionarios, que promuevan los valores y principios éticos, que generen conciencia sobre la necesidad de responder oportuna y satisfactoriamente las peticiones de los usuarios, y que contribuyan a crear condiciones para que se dé un verdadero trabajo en equipo.

Así mismo, se contará con las herramientas que permitan la difusión o publicidad de su gestión y/o actividades realizadas: la página Web, y otras herramientas como tweter, instagram y facebook informarán periódicamente las actividades de la entidad, buscando el posicionamiento de la Contraloría General de Antioquia con sus clientes internos y externos; se realizarán comunicados virtuales divulgados por medio de la intranet, para que todos los servidores estén actualizados en el quehacer institucional y recordar el compromiso de los funcionarios con la entidad.

ARTÍCULO 24. Compromiso de Confidencialidad. La Contraloría General de Antioquia se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia y no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.



Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Contraloría General de Antioquia para sus propios intereses.

ARTÍCULO 25. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La Contraloría General de Antioquia se compromete a desarrollar una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente con los funcionarios y los grupos de interés. La información a los funcionarios, sujetos de control y ciudadanía en general, deberá ser oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los formatos y canales definidos para ello.

Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos, la Contraloría se compromete, dentro de su competencia, a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y satisfactoria a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de mejorar la receptividad institucional.

ARTÍCULO 26. Compromiso con el Gobierno Digital. El Contralor General Antioquia y su equipo directivo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Digital, por medio de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Contraloría General de Antioquia (www.cga.gov.co) con la más completa información sobre temas de interés y conocimiento público; emanados del cumplimiento de su misión y el ejercicio de su gestión.

CAPÍTULO CUARTO

Política de calidad

ARTÍCULO 27. Compromiso con la Calidad. La Contraloría General de Antioquia ejerce Control Fiscal y Ambiental a las Entidades y particulares que administren recursos públicos del Departamento y sus Municipios con integridad, transparencia y efectividad, fomentando la participación ciudadana en el control social, el buen manejo de los recursos y la protección ambiental con personal competente y motivado, gestionando de manera eficiente los recursos para el mejoramiento continuo de la Entidad.

ARTÍCULO 28. Objetivos de calidad. La Contraloría General de Antioquia es una entidad certificada en calidad, comprometida con la mejora del Sistema de Gestión Institucional a través de los siguientes objetivos:

- Ejercer control fiscal y ambiental con integridad, transparencia y efectividad, promoviendo en las entidades vigiladas la cultura del buen manejo de los recursos públicos.
- Fomentar, a través de espacios de participación ciudadana, el empoderamiento de la comunidad en el control social y fiscal.
- Visibilizar el control fiscal mediante rendición de cuentas y atención a la comunidad, para obtener confianza y credibilidad en los sujetos de control y el ciudadano.



- Cualificar el talento humano mediante estrategias de educación, formación y el fomento de la gestión ética para el mejoramiento continuo de la entidad.
- Fortalecer la gestión institucional administrando de manera eficiente los recursos, para garantizar la sostenibilidad de la entidad.
- Gerenciar el direccionamiento estratégico de la CGA desde el sistema gestión institucional, realizando evaluación y seguimiento de los resultados para el cumplimiento de la misión institucional.

CAPÍTULO QUINTO

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Políticas de responsabilidad social con la comunidad.

ARTÍCULO 29. Compromiso con la comunidad. La Contraloría General de Antioquia declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna y del ejercicio del control fiscal, con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

ARTÍCULO 30. De la Comunidad y el Gobierno Corporativo. La comunidad en general, desde la sociedad civil organizada o los ciudadanos en particular y los servidores públicos, pueden hacer valer el Código de Buen Gobierno haciéndolo exigible ante las autoridades competentes y podrán acudir a las entidades pertinentes para solicitar investigaciones especiales, en los términos enmarcados en la legislación vigente.

ARTÍCULO 31. Información y Comunicación con la Comunidad. Los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la Contraloría General de Antioquia respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios masivos de información que podrán utilizarse son, entre otros, programas de televisión, de radio, boletines, folletos o circulares, periódicos, línea telefónica gratuita, correo electrónico, Chat institucional, Facebook, Twitter, You tube y sitio Web.

ARTÍCULO 32. Atención de Quejas y Reclamos. Para atender a la ciudadanía, la Contraloría General de Antioquia cuenta con la Contraloría Auxiliar de Atención al Ciudadano, a través de la cual se reciben, analizan y tramitan las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes), denuncias, consultas e informaciones referentes a la gestión interna y al ejercicio del control fiscal. Además cuenta con las herramientas de comunicación descritas en el artículo anterior para la atención al ciudadano.



ARTÍCULO 33. Control Social. La Contraloría General de Antioquia se compromete a promover los procesos de control social a través de la Contraloría Auxiliar de Control Social, interactuando con la ciudadanía tanto presencial como virtualmente, vinculando de manera activa a los sectores académicos, institucionales, empresariales, sociales y comunitarios.

Así mismo, promoverá permanentemente la creación de redes de control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos, con el fin de controlar la gestión de las entidades públicas y sus resultados, y propiciará espacios para rendición de cuentas y deliberación ciudadana por todo el departamento.

CAPITULO SEXTO

Política de responsabilidad frente a lo ambiental

ARTICULO 34. Responsabilidades con el medio ambiente. La Contraloría General de Antioquia se compromete en cumplimiento de su gestión interna y del ejercicio del control fiscal y en especial en lo relacionado con la auditoría ambiental, a evaluar la gestión de las entidades públicas, con el fin de proteger las inversiones en materia ambiental y las acciones encaminadas al mejoramiento y uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente.

Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia son conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, y por ello, asumen políticas de higiene y seguridad y optimizan los recursos medioambientales.

Así mismo, en cumplimiento del proceso auditor, a través de las listas de chequeo ejecutan la auditoría de la línea ambiental de una manera objetiva, independiente, profesional y sistemática en los entes sujetos de control fundamentados en el marco legal existente.

Por ello, la Contraloría General de Antioquia a través del Informe anual del estado de los recursos naturales y del ambiente, pretende visibilizar problemáticas ambientales tales como: recurso hídrico, residuos sólidos, gestión del riesgo, espacio público, minería, educación ambiental, flora y fauna, deforestación, instrumentos económicos y financieros, entre otros

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO

Políticas frente a los conflictos de interés

ARTÍCULO 35. Compromiso frente a los Conflictos de Interés. La Contraloría General de Antioquia se compromete a instaurar y aplicar la conciliación como política para resolver los conflictos de interés que se presenten. Esta política



integrará acciones con respecto a la prevención, el manejo, la divulgación y la resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la Contraloría y sus grupos de interés.

ARTÍCULO 36. Prácticas para prevenir los conflictos de interés. La Contraloría General de Antioquia rechaza y prohíbe al Contralor, su equipo directivo, los servidores públicos y contratistas, y todos aquellos vinculados con la Entidad, incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la Contraloría.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Contraloría, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- e) Divulgar información reservada de su gestión y del ejercicio del control fiscal.

ARTÍCULO 37. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de interés. Los deberes de los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia serán los establecidos por la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Actos Administrativos concordantes y complementarios que así lo establezcan conforme a la legislación vigente. Lo anterior, con respecto a lo fiscal, disciplinario, penal y de cualquier naturaleza específica en que se vea incurso en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 38. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Contraloría observará las siguientes reglas en su comportamiento diario:

- a) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Contraloría.
- b) Evitar participar, directa o indirectamente, en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c) Abstenerse de realizar actividades que atentan contra los intereses de la Contraloría.
- d) Evitar gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de la Contraloría.
- e) Abstenerse de utilizar su posición en la Contraloría o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios



particulares con cualquier persona natural o jurídica.

- f) Rehuir la entrega de dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g) Abstenerse de utilizar los recursos de la Contraloría para labores distintas de las relacionadas con su actividad; por ende tampoco podrán encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h) Evitar la gestión o celebración de negocios con la Contraloría para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i) Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona jurídica o natural relacionada o no con la Contraloría, o de personas o entidades con las que sostenga relaciones en razón del ejercicio del control fiscal, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado por la normatividad vigente.
- j) Evitar la participación en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- k) Y los demás que la legislación vigente así señale.

CAPÍTULO OCTAVO:

Políticas frente a la comunidad en general.

ARTÍCULO 39: La gestión institucional. La Contraloría General de Antioquia garantiza a la comunidad en general que la labor fiscalizadora se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, se promueve la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

CAPÍTULO NOVENO:

Políticas frente a los servidores públicos.

ARTÍCULO 40. Frente a los servidores públicos. La Contraloría General de Antioquia respeta y se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el talento humano, capacitarlos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad. De igual forma, a vigilar que sean tratados con amabilidad y dignidad, se escuchen y consideren las sugerencias, con el propósito de lograr el recíproco compromiso de respeto, trato amable y digno.



CAPÍTULO DÉCIMO:

Políticas frente a los entes sujetos de control

ARTÍCULO 41. Actuar frente a los sujetos de control. Los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia realizan el ejercicio del control fiscal con integridad, profesionalismo e imparcialidad, y aplican la normatividad correspondiente sin excepciones.

Fundamentan en hechos verificables los resultados obtenidos en el desarrollo de sus funciones y asumen ante sus actuaciones la responsabilidad correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO:

Políticas frente a las comunidades organizadas y sociedad civil en general

ARTÍCULO 42. Promoción de la comunidad en el ejercicio del control fiscal. En la Contraloría General de Antioquia se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines, y se permite que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Se atienden las inquietudes, denuncias y quejas, se protege los bienes públicos, se actúa y se decide de manera imparcial, sin dejarse influenciar por intereses particulares o políticos.

La Contraloría General de Antioquia rendirá cuentas a sus grupos de interés y a la sociedad civil en general, de su gestión pública y del ejercicio del control fiscal, que por encargo Constitucional así realiza.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO:

Políticas frente a las otras entidades públicas

ARTÍCULO 43. Relación con otras entidades públicas. En la Contraloría General de Antioquia se reconoce la institucionalidad de las otras entidades públicas, y se promueve con éstas, relaciones de respeto, mutua ayuda, colaboración y trato digno con sus servidores públicos, conforme a lo establecido por la legislación vigente. Así mismo, se atienden y tramitan sus recomendaciones y/o sugerencias.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO:

Políticas frente a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 44. Informes a los medios de comunicación. En la Contraloría General de Antioquia se informa a los medios de comunicación los resultados de la gestión fiscalizadora de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

La Contraloría General de Antioquia se hace responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven. Lo anterior, en cumplimiento de los principios constitucionales de Publicidad y Transparencia.



CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO:

Políticas frente a los contratistas y proveedores.

ARTÍCULO 45. Principios en materia de contratación pública. En la Contraloría General de Antioquia se establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales se encuentran acordes con la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la entidad.

La información generada en el trámite y la decisión de las contrataciones son tratadas con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 46. Compromiso con la finalidad de la contratación pública. De conformidad con las reglas y principios establecidos en éste Código, la Contraloría General de Antioquia se compromete a: dar cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública y a las exigencias de publicidad establecidas por Colombia Compra Eficiente para la implementación de la plataforma SECOP II; ejecutar todo contrato buscando la efectiva realización de los fines estatales; brindar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos con respecto al ejercicio del control fiscal; y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los sujetos vigilados.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO:

Política frente al control interno

ARTÍCULO 47. Compromiso frente al MECI. La Contraloría General de Antioquia adoptó el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y vela porque sus servidores públicos lo gerencien en cumplimiento de su gestión pública. Así mismo, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

Así mismo, la entidad se encuentra comprometida con la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual trae como una de las dimensiones el Control Interno y aborda el tema de riesgos desde la gestión institucional y los valores éticos, con el fin último de garantizar la mejora continua en la gestión institucional.



TITULO IV

CAPÍTULO PRIMERO:

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 48. Comités Especiales y Disposiciones Comunes. La Contraloría General de Antioquia, en cumplimiento de la gestión pública que le es inherente, de su gestión interna, del ejercicio del control fiscal y de las buenas prácticas de gobierno; ha conformado Comités como: Consejo Directivo, Comité Coordinador de Control Interno, Comité de Capacitación e Incentivos, Comité de Gobierno en Línea y Antitrámite, Comité Asesor de Contratación Estatal, Comité de Conciliación, Comité de Ética, comité de Buen Gobierno, entre otros; los cuales se encuentran constituidos mediante acto administrativo; con el fin de proponer estrategias para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

Las normas comunes de estos Comités, son:

- a) Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad las obligaciones y/o acciones como integrantes de los mismos; establecidos en el acto administrativo que así los conforman o crean.
- b) Los integrantes de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
- c) Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- d) Los integrantes de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

ARTÍCULO 49. Del Comité de Buen Gobierno. La Contraloría General de Antioquia implementará un Comité de Buen Gobierno para que ejerza la veeduría sobre el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 50. Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación, Elección y Período de sus Miembros. La Contraloría General de Antioquia se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros externos e independientes de la gestión interna y del ejercicio del control fiscal.

Sus integrantes pertenecerán a los siguientes colectivos, entre otros:

- De la comunidad empresarial;
- De la sociedad civil y/u organizaciones de carácter social, religioso, político; De la comunidad académica;
- De las agremiaciones de trabajadores;
- Un (1) delegado por el Contralor General de Antioquia.

Para su constitución el Contralor General de Antioquia y su equipo directivo, invitarán a las comunidades y/o personas representativas de los mencionados colectivos. El periodo del Comité de Buen Gobierno será igual al período del Contralor. Se reunirán



ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Contralor o por el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 51. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno serán personas de reconocidas calidades éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

ARTÍCULO 52. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno. En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar y acompañar permanentemente el desarrollo de lo establecido en el Plan Estratégico Corporativo –PEC- de la Contraloría; y sus programas y proyectos ejecutados en cumplimiento de la gestión pública, del ejercicio del control fiscal y de buenas prácticas de gobierno que la Entidad realice.
- b) Realizar y entregar informe un informe anual al Contralor General de Antioquia, sobre las tareas y/o acciones encomendadas, y de acuerdo a las fechas que se pactarán con antelación.

ARTÍCULO 53. De la verificación. La Contraloría General de Antioquia establece como mecanismos de verificación del cumplimiento del Código de Buen Gobierno; las metas e indicadores establecidos en sus planes de acción y toda aquella labor que desde el control interno se realice como concreción de las buenas prácticas gubernamentales.

CAPÍTULO SEGUNDO:

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ARTÍCULO 54. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias. La Contraloría General de Antioquia se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, los sujetos de control, los organismos de control, el sector privado y las organizaciones civiles.

Para lo anterior, la Contraloría General de Antioquia ha establecido el reglamento de trabajo, el Comité de conciliación y el Comité de convivencia laboral, y para el manejo del acoso laboral (debidamente tipificado de acuerdo a la Ley), entre otros, disposiciones que garantizan la administración de las controversias a que haya lugar, en cumplimiento de la gestión pública y del ejercicio del control fiscal.



CAPÍTULO TERCERO:

DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO.

ARTÍCULO 55. Indicadores de Gestión. La Contraloría General de Antioquia incorpora dentro del sistema de gestión institucional, indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo metas y objetivos para lograr los fines propuestos. Los indicadores referentes al Buen Gobierno se encuentran en el plan de acción del proceso de Gestión ética.

CAPÍTULO CUARTO:

VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

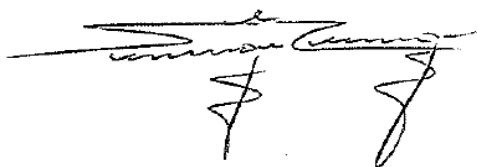
ARTÍCULO 56: Sensibilización y difusión. Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la Entidad, la sensibilización sobre el Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 57: Publicación y difusión. Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones, publicar y difundir en los medios masivos (televisión, radio, web, Facebook, Twitter, You tube) que posea la Contraloría General de Antioquia el Código de Buen Gobierno, para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la sociedad civil en general.

ARTÍCULO 58: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resolución Nro. 201350000862 del 04/06/2013.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
6	Se actualiza el Código de Buen Gobierno de acuerdo a las políticas institucionales, valores y principios plasmados en el Plan Estratégico Corporativo 2016-2019 y al sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015.	Diciembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ZULUAGA PEÑA_001
Contralor General de Antioquia_001

P/E/ Comité Operativo Oficina Asesora de Comunicaciones. Lina Marcela Toro Ruiz. Profesional Universitaria, Oficina Asesora de Planeación.
R/ Germán Alberto Patiño Díez. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones. Andrea Bedoya Pulgarín. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
A/ Sergio Zuluaga Peña. Contralor General de Antioquia